

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM	Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 29/09/23
		Página: 1 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
 - 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDAD
4. DEFINICIONES
 - 4.1. MINISTERIO TIC
 - 4.2. RADIO
 - 4.3. EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO
 - 4.4. COMUNICACIÓN
 - 4.5. MEDIO DE COMUNICACIÓN
 - 4.6. INFORMACIÓN
 - 4.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 4.8. DIFUSIÓN
5. DESARROLLO
 - 5.1. ACERCA DE VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 F.M
 - 5.2. PRINCIPIOS
 - 5.3. LENGUAJE CLARO
 - 5.4. LENGUAJE APROPIADO
 - 5.5. DIFUSIÓN DE NORMATIVIDAD
 - 5.6. INFORMACIÓN NOTICIOSA
 - 5.7. COMUNICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA
 - 5.8. CONTENIDO Y PROGRAMAS
 - 5.9. FRANJAS MUSICALES
 - 5.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL
 - 5.11. PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL EN LA EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ
 - 5.12. CODIGO ÉTICO
 - 5.13. UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE APROPIADO
 - 5.14. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PRODUCCIÓN
6. CONTROL DE CAMBIOS

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 2 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM

Este documento establece las pautas y directrices que guiarán la producción de contenidos en la emisora de interés público Vive Fusagasugá 88.1 FM, con el objetivo de cumplir la misión de la Oficina de Comunicaciones de informar, educar y entretener a la comunidad, así como promover el interés público y el bienestar general. El presente manual es una herramienta esencial para mantener la coherencia, calidad y profesionalismo en todas las emisiones y contenidos.

1. OBJETIVO

De acuerdo con el ministerio de tecnologías de la información y comunicación, las emisoras de interés público en Colombia tienen como propósito “satisfacer necesidades de comunicación del estado con los ciudadanos y comunidades, en el área geográfica objeto de cubrimiento y tendrá como fines, contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural de la nación, difundir la cultura y la ciencia y fomentar la productividad del país, promover los valores cívicos, la solidaridad, la seguridad, el ejercicio ciudadano y la cultura democrática, preservar la pluralidad, identidad e idiosincrasia nacional, servir de canal para la integración del pueblo colombiano y la generación de una sociedad mejor informada y educada, difundir los valores y símbolos patrios, contribuir a la defensa de la soberanía, de las instituciones democráticas, asegurar la convivencia pacífica y brindar apoyo en la prevención, atención y recuperación de emergencias y desastres”.

el objetivo principal del manual de estilo de la emisora vive Fusagasugá 88.1 FM, es establecer pautas y directrices claras para la producción y difusión de contenidos, con el fin de garantizar la coherencia, calidad y profesionalismo en todas las emisiones. el manual tiene como propósito unificar criterios y asegurar que todos los colaboradores, presentadores y personal involucrado en la emisora comprendan y apliquen de manera consistente los estándares de estilo establecidos.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a continuación, se detallan los objetivos específicos del manual de estilo de la emisora:

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 3 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Interés público: Diseñar un lineamiento específico para la creación de todos los contenidos que se divulguen a través de la Emisora “Vive Fusagasugá”, garantizando que los mismos sean de interés de los ciudadanos y que proporcionen información clara y oportuna sobre las gestiones realizadas por la alcaldía municipal.

Coherencia y unidad: el manual busca asegurar que todas las emisiones mantengan una identidad y estilo consistentes, tanto en términos de contenido como de presentación. esto incluye el lenguaje utilizado, el tono de voz, la estructura de los programas y la forma de presentación de la información.

Calidad y profesionalismo: Promover altos estándares de calidad y profesionalismo en todas las áreas de producción y transmisión. esto implica la utilización de un lenguaje claro, preciso y adecuado, evitando errores gramaticales, incoherencias o expresiones ofensivas. además, se busca establecer pautas de presentación y locución que reflejen un estilo profesional y atractivo para la audiencia.

Claridad y comprensión: garantizar que la información transmitida por la emisora sea clara y comprensible para la audiencia. esto implica evitar el uso de tecnicismos excesivos o lenguaje inaccesible, así como asegurar una correcta organización de los contenidos, facilitando la navegación y el entendimiento de los programas.

Respeto y diversidad: Fomentar un enfoque inclusivo y respetuoso en todas las emisiones. esto implica evitar la discriminación, el lenguaje sexista o cualquier forma de expresión que pueda resultar ofensiva o excluyente para ciertos grupos de personas. se promoverá la diversidad de voces y perspectivas en los contenidos y se evitarán los estereotipos o prejuicios.

Cumplimiento normativo: Asegurar que todas las emisiones cumplan con las regulaciones y leyes aplicables, tanto en términos de contenido como de derechos de autor, propiedad intelectual, protección de datos personales y cualquier otra normativa relevante en el ámbito de la radiodifusión.

2. ALCANCE

Este manual abarca las directrices y lineamientos específicos que se aplicarán en la producción y difusión de contenidos para garantizar que la emisora cumpla con su función de servicio público y sirva a los intereses y necesidades de la comunidad.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 4 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

El manual se enfocará en los siguientes aspectos:

Contenido informativo y educativo: Establecer pautas para la producción de programas y segmentos que promuevan información veraz, objetiva y relevante para la comunidad, con un enfoque en temas de interés público, como noticias locales, eventos comunitarios, educación, salud, medio ambiente, cultura y otros aspectos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Participación ciudadana: Fomentar la participación activa de la comunidad en la programación de la emisora, ya sea a través de programas de participación telefónica, entrevistas a expertos locales, debates comunitarios, foros en línea u otras formas de interacción. Se establecerán pautas para garantizar la equidad, diversidad y representatividad de las voces y opiniones de la comunidad.

Responsabilidad social: El manual enfatiza en la responsabilidad social de la emisora y establecerá directrices para evitar la difusión de contenidos que promuevan la discriminación, el odio, la violencia o cualquier forma de discurso perjudicial para la sociedad. También se promoverán mensajes de responsabilidad cívica, solidaridad y respeto hacia los demás.

Accesibilidad y diversidad: El manual se asegurará de que la emisora sea accesible para todos los miembros de la comunidad, incluyendo aquellos con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas. Se establecerán pautas para la incorporación de subtítulos, interpretación en lengua de señas, descripciones de audio y otras medidas que permitan una experiencia inclusiva. Además, se promoverá la diversidad de contenidos y se evitarán estereotipos y prejuicios en la programación.

Transparencia: El manual establecerá mecanismos para garantizar la transparencia en la gestión de la emisora, como la divulgación de información sobre la programación, financiamiento y estructura organizativa.

3. RESPONSABILIDAD

La presente guía aplica para todos los funcionarios, contratistas y ciudadanos en general (que tengan un espacio de participación en la emisora Vive Fusagasugá 88.1 FM) y está basada en las disposiciones legales vigentes sobre transparencia y acceso a la información pública.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 5 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Los funcionarios y contratistas que tengan funciones asignadas en la emisora, deberán garantizar que todo el contenido que se emita al aire cumpla con las especificaciones que contiene este manual.

4. DEFINICIONES

4.1 MINISTERIO TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y sus beneficios.

4.2. RADIO

La radio (entendida como radiofonía o radiodifusión, términos no estrictamente sinónimos) es un medio de comunicación que se basa en el envío de señales de audio a través de ondas.

La radiocomunicación es la tecnología que posibilita la transmisión de señales mediante la modulación (de su frecuencia o amplitud) de ondas electromagnéticas. Estas ondas no requieren un medio físico de transporte, por lo que pueden propagarse a través del vacío.

4.3. EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO

Las emisoras de interés público son aquellas que deben servir como canal de comunicación entre el Estado y la ciudadanía. Además, no tienen ánimo de lucro por lo que los recursos para su funcionamiento provienen del Estado.

4.4. COMUNICACIÓN

La comunicación es la acción consciente de intercambiar información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir información u opiniones distintas. Los

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 6 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

pasos básicos de la comunicación son la formación de una intención de comunicar, la composición del mensaje, la codificación del mensaje, la transmisión de la señal, la recepción de la señal, la decodificación del mensaje y finalmente, la interpretación del mensaje por parte de un receptor.

4.5. MEDIO DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación son todos aquellos sistemas usados para el establecimiento de una comunicación. Estos sistemas se basan, principalmente, en un conglomerado de canales e instrumentos comunicativos que permiten el desarrollo de un intercambio de información.

Actualmente existen múltiples tipos de medios de comunicación. Aunque a veces se relacione este concepto solamente con los medios de masas como la radio o la televisión, entendemos también como medio de comunicación los sistemas de comunicación bidireccional como el teléfono.

4.6. INFORMACIÓN

La información está constituida por un grupo de datos ya supervisados y ordenados, que sirven para construir un mensaje basado en un cierto fenómeno o ente. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su aprovechamiento racional es la base del conocimiento.

4.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es el mecanismo que tenemos las personas para hacer llegar nuestra voz y nuestras propuestas a todos los niveles de gobierno. Es un legítimo derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de nuestras comunidades.

4.8. DIFUSIÓN

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 7 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Hacer que un hecho, una noticia, una lengua, un conjunto de conocimientos, etc., llegue a muchas personas.

5. DESARROLLO

5.1. ACERCA DE VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 F.M

La emisora de interés público Vive Fusagasugá 88.1 f.m fue otorgada en concesión al Municipio de Fusagasugá “para prestar en gestión directa el servicio público de radiodifusión sonora con orientación en su programación de interés público en frecuencia modulada (F.M.) en el municipio de Fusagasugá...”, a través de la Resolución 0150 del 5 de febrero de 2016, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia MinTIC.

La emisora de interés público Vive Fusagasugá hace parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la administración municipal de Fusagasugá. Esta dependencia pertenece al despacho del alcalde y cumple la misión de articular la información generada por las demás jefaturas, dependencias y secretarías para divulgar las convocatorias, actividades y gestión realizada en beneficio de los habitantes del municipio.

Vive Fusagasugá 88.1 f.m debe incluir y generar espacios dirigidos a todos los actores de la sociedad fusagasugueña: Administración municipal en cabeza del alcalde, Concejo municipal, Personería municipal y demás entidades, fuerzas militares, ediles, miembros de Juntas de acción comunal, consejeros comunales y corregimentales, veedurías, docentes, actores culturales, mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores, empresarios y todos los demás sectores de la sociedad del municipio de Fusagasugá y alrededores a los que llegue su señal.

5.2. PRINCIPIOS

La emisora de interés público Vive Fusagasugá 88.1 fm se regirá por los siguientes principios:

1. Promover el respeto a la dignidad humana y la vida en todas sus expresiones.
2. Reconocer la diferencia y pluralidad como punto de partida para la construcción de ciudadanía, el diálogo y la creación de consensos.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM	Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 29/09/23
		Página: 8 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

3. Dar a todas las personas un trato respetuoso y cortés, recordando el papel principal de los servidores públicos y respetando sus derechos.
4. Propender por brindar contenido que permita la formación de audiencia participativa, analítica y con sentido de pertenencia por Fusagasugá, así como la promoción de los derechos y deberes ciudadanos y campañas preventivas.
5. Procurar llegar a toda la comunidad fusagasugueña con contenido de su interés y que aporte al mejoramiento de su calidad de vida.
6. Respetar la honra, intimidad y buen nombre, así como dar cumplimiento a la Constitución política de Colombia y demás normatividad aplicable.
7. Propiciar la participación y encuentro ciudadano en la programación y actividades programadas por la emisora, y aquellas de la administración en las que sea participe.
8. No producir ni emitir contenido de tipo discriminatorio o violento, o que pueda inducir comportamientos o comentarios con estas características. De la misma forma, las canciones que se programen no deberán contener expresiones de este tipo.
9. Consultar fuentes idóneas para verificar y ampliar la información que se brinda.
10. No es permitido promover partidos políticos, candidatos ni emitir contenido proselitista.
11. Velar por brindar contenido relacionado con la historia, tradición e identidad fusagasugueña.
12. Innovar en lenguajes, formatos y géneros que dejen como resultado contenido creativo, novedoso, atractivo y de calidad para los oyentes.
13. Propiciar la creación de programas por parte de las entidades públicas, agrupaciones y ciudadanos en general.
14. Ser un medio constructor de paz que brinde herramientas para la resolución de conflictos y propicie espacios de crecimiento personal.
15. A menos que el Ministerio TIC o la Alcaldía de Fusagasugá dispongan lo contrario, no se hará ningún tipo de cobro monetario por los servicios sociales ni el contenido informativo emitido en Vive Fusagasugá. Si se llegase a permitir contenido comercial, debe ser previo acuerdo de compensación por canje en el marco de la reglamentación vigente.

5.3. LENGUAJE CLARO

De acuerdo con la Guía de Lenguaje Claro del Departamento Nacional de Planeación, este permite que el Estado “pueda transmitir de forma clara y efectiva la información

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 9 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

sobre programas, trámites y servicios e informar sobre sus acciones a través de un ejercicio efectivo de rendición de cuentas”. En este sentido, y al ser Vive Fusagasugá un medio de comunicación que propende por satisfacer las necesidades de comunicación del Estado con los ciudadanos y comunidades, es clave que la información que se brinde a través de este medio radial sea transmitida en un lenguaje claro que permita la comprensión de la misma por parte de toda la ciudadanía.

En las ocasiones en que se traten temas netamente técnicos o jurídicos, el entrevistador debe propiciar que el entrevistado mencione ejemplos, explique las cifras con comparaciones sencillas y sea lo más claro posible en el caso de hablar de requisitos, solicitudes, consecuencias, obligaciones, etc.

5.4. LENGUAJE APROPIADO

Además de usar un lenguaje de fácil comprensión para los oyentes, las personas que hagan parte o sean invitados a la emisora Vive Fusagasugá 88.1 fm deben cuidar el lenguaje que utilizan para dirigirse a los ciudadanos. Estos son algunos de los principios que se deben seguir para hacer un respetuoso y adecuado manejo del lenguaje.

1. Está prohibido el uso de palabras o expresiones que puedan ser ofensivas o discriminatorias para un ciudadano o un grupo de personas pertenecientes a cualquier grupo social, étnico, entre otros.
2. No está permitido el uso de términos discriminatorios o a modo de burla contra personas o grupos. Esto incluye expresiones consideradas sexistas o racistas.
3. Evitar el uso excesivo de adjetivos sobre todo cuando se trata de material informativo o resultados de la gestión realizada por la administración. De esta manera se mantiene la claridad y objetividad de los mensajes emitidos.
4. Restringir los comentarios sarcásticos o irónicos, los chistes, así como el uso de apodos, a menos que se cuente con la autorización de la persona titular o sea ampliamente conocida de esa manera.
5. Evitar descalificar al municipio por situaciones que se presenten en el momento. Si bien la misión es informar y se debe realizar de la mejor manera, un hecho negativo no define la totalidad del municipio.
6. Evitar el uso de modismos, refranes o expresiones altamente coloquiales que puedan restar credibilidad a la información que se brinda.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 10 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

5.5. DIFUSIÓN DE NORMATIVIDAD

Vive Fusagasugá 88.1 fm es el medio oficial para la difusión de normatividad o proyectos de normatividad como Acuerdos municipales, decretos, resoluciones, entre otras normas. Se dará lectura a aquellas normas o proyectos que sean enviados a la Oficina asesora de comunicaciones y cuya difusión sea solicitada por la dependencia o entidad que la emite.

Una vez se realice la lectura, el locutor deberá retomar y, dado el caso, explicar la decisión anunciada, de tal manera que el oyente tenga total claridad sobre el contenido emitido. En caso de considerarse necesario, se deberán realizar promos y entrevistas para profundizar y/o hacer una comunicación constante sobre la decisión.

5.6. INFORMACIÓN NOTICIOSA

En los espacios radiales que se definan con un objetivo netamente noticioso se debe mantener la imparcialidad de la información, máxime cuando se trate de temas sensibles para la comunidad. Para ello es necesario:

1. Identificar las fuentes de la noticia y acudir a ellas para obtener información precisa.
2. Tratar temas de interés local, regional, departamental y nacional, sin sesgos por la administración de turno y sin limitarse a mencionar únicamente la gestión municipal.
3. Confrontar las fuentes como ejercicio clave para mantener la credibilidad de la información.
4. En caso de tomar apartes de información de otros medios, cerciorarse que los titulares, testimonios, audios y demás material sea real y no tergiversarse los hechos.
5. En cualquier caso, nunca se recibirá dinero, dádivas ni favores a cambio de divulgar información pública en la emisora Vive Fusagasugá 88.1 fm, siempre y cuando sea para beneficio de la comunidad. En el caso de ser información proveniente de una entidad privada y/o con ánimo de lucro, se decidirá si se emite como canje o auspicio, o si se divulga de manera abierta priorizando el servicio o beneficio social.
6. Evitar tomar partido y generar conflicto al momento de brindar información.
7. La emisora fomentará procesos formativos en producción radial.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 11 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

5.7. COMUNICACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

En caso de emergencia inercial, catástrofe natural, alertas u otras situaciones que puedan poner en riesgo la vida de los ciudadanos del municipio de Fusagasugá o la zona de cobertura, Vive Fusagasugá 88.1 fm será el medio oficial por el que se deberá brindar información en tiempo real y reiterada sobre la situación.

En este sentido, este medio de comunicación gestionará la información con fuentes oficiales como el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) u organismos de emergencia, y la brindará a la comunidad de una manera objetiva y sensata, sin agregar ni restar información que pueda generar pánico o despreocupación frente al caso.

5.8. CONTENIDO Y PROGRAMAS

La emisora de interés público Vive Fusagasugá 88.1 fm tendrá una programación diferente a la que ofrecen los medios radiales con enfoque comercial que tienen presencia en el municipio y la zona de cobertura. Esto en razón a dar cumplimiento a la misión de ser puente comunicacional entre el Estado y la comunidad, además de materializar su fin formador de ciudadanía y tejido social.

El abordaje comunicacional de Vive Fusagasugá dará prioridad a destacar los hechos positivos que ocurren en el municipio, fortalecer el sentido de pertenencia de los ciudadanos y emitir mensajes inspiradores que lleven a los oyentes a tener una mejor relación consigo mismos, con su núcleo cercano y con la comunidad en general. De esta manera se ejerce una función social de reconstrucción y fortalecimiento de identidad y tejido social.

Vive Fusagasugá contará con variedad de programas, los cuales serán producidos por el personal de la Oficina asesora de Comunicaciones, funcionarios de las demás dependencias de la administración municipal, entidades descentralizadas, entidades públicas de orden nacional, departamental, regional o municipal, así como ciudadanos que presenten la respectiva propuesta de programa y esta sea aprobada por la dirección de la emisora.

Todos los espacios emitidos en Vive Fusagasugá se entienden como propiedad de la misma. Es decir que en el momento que se acepte la propuesta de un particular para hacer uso de un espacio de la emisora de interés público, deberá ceder los respectivos derechos a este medio radial, y por ende acepta este Manual de estilo. Los programas emitidos en la emisora de interés público Vive Fusagasugá 88.1 fm no podrán ser

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 12 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

comercializados ni contener información falsa, comercial, política, discriminatoria, ni que incumpla las normas de derechos de autor y demás normatividad vigente. Las personas particulares o empresas que realicen espacios en este medio de comunicación no recibirán contraprestaciones económicas por esta función ni serán consideradas parte del equipo de la emisora ni de la Oficina asesora de Comunicaciones

Se emitirán programas de 25 o 55 minutos, además de un espacio informativo de 3 horas diarias. También se contará con espacios de 15 minutos y boletines informativos con una duración inferior a 5 minutos según la programación establecida.

Vive Fusagasugá es un medio que propicia la rendición de cuentas permanente como un mecanismo de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción, además de promover la participación ciudadana. Por esta razón se generarán espacios con dinámicas de interacción con los oyentes, el alcalde y el gabinete municipal, dando respuesta al aire a las inquietudes de los ciudadanos.

A través del contenido emitido en la emisora de interés público Vive Fusagasugá se trabajará en la formación de audiencias analíticas y participativas frente a la información que se difunde sobre el entorno con el que interactúa, en el que goza de derechos y debe dar cumplimiento a sus deberes.

Vive Fusagasugá 88.1 fm realizará transmisiones en directo de eventos organizados por la administración municipal como desfiles artísticos, actividades culturales, eventos institucionales, aniversarios, rendiciones de cuentas, festivales, exposiciones, conciertos, ferias y demás que sean de interés general de la ciudadanía.

Esta emisora de interés público garantiza la construcción y ejercicio de lo público por encima de intereses privados, pues su prioridad es la información objetiva y aporte social, dejando completamente de lado los intereses económicos que puedan tener otros medios de comunicación y por los cuales podrían llegar a tergiversar u omitir la información.

5.9. FRANJAS MUSICALES

Vive Fusagasugá 88.1 fm contará con espacios musicales variados que destaquen la música latina y colombiana. Se permite la programación de diferentes géneros en espacios que aporten a los procesos de reconocimiento de la diversidad cultural del país y que dejen un mensaje constructivo en los oyentes.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 13 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

Al momento de generar nuevos programas musicales o en las franjas determinadas para ello, se debe hacer investigación de géneros, historias y contexto de la música que se programa, con el fin de brindar información a los oyentes.

Los autores, intérpretes y compositores locales tendrán participación en los espacios que la emisora determine para ello (Magazines, programas musicales, especiales, entrevistas franja musical, etc). Esto no generará costo alguno para los artistas.

5.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Dirección de la emisora, funcionarios y contratistas que laboran en ella, estarán en constante comunicación y evaluación para verificar el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Aprobar la parrilla de programación.
3. Supervisar la actuación de la emisora, y sus colaboradores, garantizando el cumplimiento del presente manual y las directrices institucionales.
4. Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades sociales de Fusagasugá.
5. Fijar criterios, que propendan por el mejoramiento continuo de la programación.
7. Velar por la calidad de los contenidos.
8. Cada funcionario o contratista que trabaje en la emisora debe llenar los formatos que reposan en el drive del correo oficial, y hacer el debido seguimiento a cada uno de los programas que le son asignados para llevar el respectivo control. Mensualmente se hará un seguimiento en aras de transparencia y dando cumplimiento a la Ley de Archivo.
9. Los funcionarios y/o contratistas responsables del control máster tendrán que dar un uso adecuado a los equipos de la emisora y reportar al jefe inmediato cualquier falla o anomalía que vean en los mismos, para ello se lleva un registro diario a través de formato físico. En el que se deben diligenciar los datos del colaborador que está realizando el turno y de las observaciones pertinentes.

5.11. PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRODUCCIÓN RADIAL EN LA EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 14 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

1. La Emisora “Vive Fusagasugá 88.1 FM”, manejará una programación anual, por lo cual, las propuestas de programas deberán ser presentadas de acuerdo al calendario aprobado para cada vigencia.

2. La Emisora “Vive Fusagasugá 88.1 FM” realizará anualmente sondeos de audiencia representativos para evaluar la programación en cuanto a: contenidos, formatos, calidad en la producción y audiencias.

3. Las propuestas de personal externo a la Oficina Asesora de Comunicaciones para la realización de programas, debe estar ajustada a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la emisora, para ello se debe presentar un documento que contenga:

- Nombre del programa
- Objetivo
- Justificación
- Temática
- Responsable
- Metodología
- horarios de emisión y grabación
- audiencia
- requerimientos técnicos

Así mismo, los responsables de cada programa se comprometerán a entregar de forma oportuna el material e información que requiera la coordinación de la emisora, para las grabaciones o emisión de programas en vivo, respetando los tiempos de producción y cumpliendo con las condiciones especificadas en este manual.

También deberán tener en cuenta las siguientes solicitudes:

Respetar los horarios asignados para la emisión del programa y para la pauta de la emisora.

conocer el Manual de Estilo de la emisora “Vive Fusagasugá 88.1 FM” y comprometerse con los principios y lineamientos del mismo.

Cuando no se cumpla con el Manual de Estilo, la Jefatura de Comunicaciones retirará el programa del aire.

Pautas para financiación y publicidad, radiodifusión sonora de interés público

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM	Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 29/09/23
		Página: 15 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1. Artículo 25, Decreto 2805/2008: Artículo 25. Patrocinios emisoras de interés público. Por los servicios de radiodifusión sonora prestados en gestión directa no se podrá transmitir pauta comercial, salvo los patrocinios entendidos como el reconocimiento, sin lema o agregado alguno, a la contribución en dinero u otros recursos en favor de la emisora “Vive Fusagasugá 88.1 FM”.

2. Artículo 29, Decreto 2805/2008: Convenios o contratos. Las contribuciones hechas a las emisoras de interés público, en la forma de aportes, auspicios, colaboraciones o patrocinios deberán constar en convenios o contratos escritos.

3. Parágrafo 1 del Artículo 30, Decreto 2805/2008: A través del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda comercial ni política.

4. Parágrafo 1 del Artículo 30, Decreto 2805/2008: Los concesionarios de las emisoras de interés público no podrán arrendar los espacios.

5. En cuanto a las fuentes de financiación, las emisoras podrán recibir las contribuciones mencionadas de personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público. Tratándose de estas últimas, deberán sujetarse a los términos del Artículo 355 de la Constitución Nacional.

6. Según el Artículo 13 de la Ley 74 de 1966, las emisoras no podrán transmitir menciones de profesionales que carezcan del título de idoneidad, ni concernientes a espiritistas, hechiceros, pitonisas, adivinos y demás personas dedicadas a actividades similares.

5.12. CÓDIGO ÉTICO - OTROS

Todas las actividades comunicativas realizadas en la emisora Vive Fusagasugá, se registrarán por los siguientes principios:

1. Tratar a todas las personas y oyentes con respeto y cortesía.
2. Tener como propósito llegar a las comunidades de todo género que conforman la sociedad.
3. Reconocer y respetar los derechos fundamentales del ser humano. Especialmente, el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM	Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 29/09/23
		Página: 16 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Humanos, que establece la libertad de expresión y opinión.

4. Respetar la honra, la intimidad y el buen nombre.
5. Velar para que los contenidos de los programas no sean racistas ni utilicen lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con raza o grupo étnico alguno.
6. Cuidar el uso del lenguaje y el humor por parte de redactores, productores y locutores. No utilizar lenguaje despectivo o sarcástico en relación con la mujer ni con personas de la orientación sexual o política que fuere.
7. Dar participación a las personas, sin discriminación o prejuicio de ningún tipo.
8. Evitar los juicios moralistas por parte de presentadores, locutores o periodistas que refuercen los prejuicios sociales.
9. Velar para que la programación de las emisoras no emplee lenguaje, ni incluya o difunda material considerado pornográfico u obsceno.
10. Consultar varias fuentes y establecer su idoneidad, con el propósito de lograr información objetiva.
11. No promover ni incentivar la violencia bajo ninguna de sus formas.
12. Promover un espíritu creativo e innovador en donde el plagio sea considerado como una ofensa grave.
13. No permitir la promoción de partidos políticos o ideologías por parte de locutores, periodistas y redactores.
14. Contar con una adecuada planeación de la programación, en donde la improvisación o el trabajo en directo estén enmarcados dentro de un esquema (guión) previamente preparado.
15. Estimular la divulgación de programas destinados a la protección del medio ambiente y de la salud.

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM		Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Fecha de Aprobación: 29/09/23
			Página: 17 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

16. Procurar sensibilizar a los locutores, productores, reporteros y operadores acerca de los principios mencionados en este código de ética.

5.13. UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE APROPIADO

El lenguaje es la herramienta del comunicador, por tanto, toda persona que colabore en la emisora, debe cuidar el lenguaje que utiliza. Los siguientes son algunos de los principios que han de seguirse para un manejo respetuoso del lenguaje.

- Evitar el uso de palabras o expresiones que sean ofensivas para un individuo o un grupo de personas pertenecientes a una comunidad o grupo cualquiera de la sociedad. No se permitirá la utilización de términos discriminatorios.
- No utilizar expresiones consideradas machistas o sexistas.
- Cuidar el uso del sarcasmo o la ironía. El lenguaje y el humor (chistes y apodos), mal utilizados, pueden reforzar los prejuicios sociales y resultar ofensivos para una persona.
- No hacer juicios difamatorios.
- No hacer referencias a personajes públicos por el apodo, a menos que se cuente con la aprobación de dicho personaje o éste sea así conocido.
- Evitar en todo momento recurrir a los superlativos, sobre todo aquellos que no se puedan justificar. La calificación falsa o exagerada de un hecho o de una persona le resta credibilidad al mensaje. Es preciso poner especial atención a palabras como: excepcional, récord, inimitable, irremplazable, espectacular, excelente, mejor, único, etcétera.

5.14. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PRODUCCIÓN

- Si el programa es en vivo, los participantes deben llegar con al menos 10 minutos de antelación. Si se llega después de la hora establecida para el inicio del programa, no se realizará, y se reemplazará con una franja musical.
- En caso de ser pregrabado, el archivo debe ser enviado con antelación para

	MANUAL DE ESTILO EMISORA VIVE FUSAGASUGÁ 88.1 FM	Código: MA-CP-002
	PROCESO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 29/09/23
		Página: 18 de 18
Elaboró: Profesional Universitario 1	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ser programado. En este caso, el audio debe ser de calidad.

- En caso de usar un guión, audios pregrabados o canciones que serán usados durante el programa, se deben entregar al control con antelación.
- Debe haber regularidad con la realización del programa. Si por tres ocasiones, no se realiza (sin una razón), el espacio queda cancelado y será ocupado por una franja musical.
- Es deber de las personas que participan en el programa, dar buen uso a los equipos y elementos de la cabina.

6. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
01	29 de septiembre 2023	Creación del documento